

DEBERES, DERECHOS Y NORMAS DE CONDUCTAS

El incumplimiento de alguno de los deberes y normas que se indican a continuación, podrá incurrir en la no superación del módulo de FCT.

1. DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- Guardar un Código Deontológico en relación con la acción formativa, asegurando la discreción y un secreto profesional.
- Realizar su acción formativa con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe la acción de Cruz Roja.
- Utilizar la condición de estudiante en prácticas, identificación, vestuario o cualquier otro tipo de material conforme a lo estipulado en el Centro de Prácticas.
- Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.
- Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones formativas.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación material que pueda recibir por parte del beneficiario o de otras personas en su acción

2. DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar, y preparado para las actividades propuestas.
- Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones formativas.
- Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una acción formativa tanto a su persona como a terceros.
- Respaldo y apoyo de la institución y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones formativas organizadas.
- Ser tratado con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
- Respeto de su Código Deontológico en relación con la acción formativa.

3. NORMAS DE CONDUCTA DE LOS/AS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- A la llegada a la actividad formativa / Centro de Prácticas es preciso presentarse al responsable de turno o quien delegue y seguir las directrices marcadas por él durante el desarrollo del mismo.
- Se deberán respetar y cumplir los horarios establecidos de entrada y salida, de modo que no se perturbe el desarrollo de la actividad.
- La uniformidad institucional (definida por cada Centro de prácticas) identifica al personal como miembro del Centro. Debe ser tratada con cuidado y respeto. Se considera obligatorio el uso de todo aquello marcado por el Centro de Prácticas. No se permite el uso de cualquier elemento que pueda afectar a la imagen del Centro, así como el uso de accesorios tales como pines, parches, insignias, identificaciones... excepto las autorizadas por el Centro de Formación.

- Sólo se autoriza el uso de la uniformidad durante el desarrollo de la actividad, quedando prohibido vestirla fuera del horario de las prácticas y del lugar donde se desarrolle.
- En aquellas prácticas de ámbito sanitario, se recomienda no usar pulseras, anillos, collares, o cualquier otro elemento que pueda dificultar la actividad a desarrollar.
- Es responsabilidad del estudiante su propio aseo, así como el cuidado, la limpieza y buen uso de la uniformidad.
- El estudiante deberá revisar los recursos y material que le son asignados para el desempeño de su tarea, siendo así mismo responsable de su cuidado.
- Se deberán respetar las normas básicas de convivencia durante todo el desarrollo de las prácticas.
- No se podrá consumir alimentos salvo en los lugares indicados por el Centro de Prácticas.
- El trato con personal de otro Centro / recurso debe ser excelente en todo momento y no poner en compromiso la imagen del Centro donde se desarrollen las Prácticas

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por medio de la presente, declaro que toda la información oral o escrita que me sea revelada o facilitada por el Centro de Prácticas o que pueda surgir como desarrollo de mi formación académica, tendrá la consideración de Información Confidencial.

En consecuencia, me obligo en todo momento, (i) a proteger y guardar estricta reserva acerca de la Información Confidencial; (ii) a no publicar o divulgar directa o indirectamente la Información Confidencial, ya sea total o parcialmente; (iii) a no utilizar la Información Confidencial para fines no relacionados con el desarrollo de mi formación académica en el Centro de Formación Profesional, sin el previo consentimiento por escrito de ésta; y (iv) a no llevar a cabo ningún acto u omisión que pudiera reducir el valor que la Información Confidencial posee para el Centro de Prácticas.

El incumplimiento por mi parte del deber de confidencialidad dará derecho al ejercicio de las acciones legales establecidas en la legislación vigente, así como a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiera generar.

Por último, declaro que en el desarrollo de mi formación académica en el Centro de Formación Profesional, no guardaré datos de carácter personal, comprometiéndome al más estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.